

**Universidad Autónoma de Campeche  
Facultad de Ingeniería**

*Reglamento del Centro de Ingeniería Computacional (CIC)*

**CAPITULO PRIMERO: Generales.**

Art. 1°. El presente reglamento entrará en vigor el 1 de agosto del 2004 y es aplicable a alumnos, maestros, personal administrativo, ex alumnos y personas ajenas a esta facultad.

**EL CENTRO DE INGENIERÍA COMPUTACIONAL.**

Art. 2°. El Centro de Ingeniería Computacional:

- a. Tiene como misión: buscar, investigar y fomentar tecnologías computacionales que permitan la creación, desarrollo y acceso de información para la comunidad académica (profesores y alumnos) de esta facultad y su entorno; brindándoles el soporte necesario en los servicios y equipos que provee.
- b. Tiene como visión: Ser reconocido entre la comunidad por el entusiasmo, efectividad y creatividad con el que realiza sus labores; así como por el trato cálido y respetuoso para los usuarios.

Art. 3°. El Centro de Ingeniería Computacional se encuentra dividido de la siguiente manera:

- a) Área de atención a usuarios.
- b) Salas de usuarios.
- c) Área de soporte técnico.
- d) Administración de la red.
- e) Administración del Web.
- f) Área de desarrollo de software.

**USUARIOS DEL CENTRO DE INGENIERÍA COMPUTACIONAL.**

Art. 4°. Se consideran usuarios:

- a. A todos aquellos profesores que estén impartiendo alguna materia, alumnos, personal administrativo y personas que estén en proceso de titulación.
- b. Externos: en general a todos aquellos que no pertenezcan a esta facultad, pero que tengan algún curso o servicios en este centro.

**ACCESO Y COMPORTAMIENTO.**

Art. 5°. El acceso a cualquier área será presentando siempre la credencial vigente que lo acredite como miembro de la facultad de ingeniería. También se permitirá el acceso a los alumnos, mostrando su recibo de pago que corresponda al semestre en curso y una identificación con fotografía.

Art. 6°. Los equipos telefónicos del área de oficinas son para uso exclusivo del personal del CIC.

Art. 7°. Las siguientes son reglas de comportamiento y disciplina que el usuario deberá cumplir:

- a. En caso de que un usuario sea sorprendido con una credencial que no le pertenezca, será acreedor a un mes de suspensión a todo servicio, incluyendo el acceso.

- b. El usuario deberá observar un respeto absoluto hacia todo el personal del CIC, sus recursos, mobiliario, equipo e instalaciones en general.

Art. 8°. Los programas (software) instalados en los servidores y en la computadora, están protegidos por la Ley de Derechos de Autor, por tal motivo queda estrictamente prohibida su reproducción parcial o total. La violación de esta ley es responsabilidad exclusiva del usuario.

## **SERVICIOS**

Art. 9°. El usuario deberá respetar los horarios de atención establecidos para los servicios. Estos estarán publicados en la página Web de la facultad o en el tablero de avisos que se encuentra en el vestíbulo del CIC.

Art. 10°. Será sancionado el usuario que falsifique firmas o intente utilizar la credencial de otra persona para utilizar cualquier servicio.

Art. 11°. Una persona no podrá utilizar más de un equipo a la vez.

Art. 12°. Es responsabilidad del usuario notificar la terminación del uso del equipo al finalizar su labor.

Art. 13°. Si algún usuario abandona una computadora por más de 20 minutos, se apagará sin salvar la información; además se suspenderá del servicio por dos días. El equipo será asignado a cualquier otro usuario.

Aplicaciones de cargos por servicios.

Art. 14°. Los costos por impresiones y servicio de escaneo se cargará a la cuenta del usuario y es responsabilidad de él, realizar los pagos correspondientes.

Este reglamento.

Art. 15°. La reincidencia en cualquiera de las violaciones al presente reglamento ocasionará una sanción más estricta, la cual será impuesta por el Coordinador del CIC.

Art. 16°. El desconocimiento del presente reglamento no exime de las sanciones provocadas por su aplicación.

## **CAPITULO SEGUNDO. Servicios computacionales.**

*Solicitud de salas, equipo y aplicaciones.*

Art. 17. Las salas de usuarios:

- a. Deberá solicitarse anticipadamente por el profesor con 24 hrs. como mínimo y sólo se admitirá un máximo de 32 alumnos por clase. Si el grupo es mayor a este número, el profesor deberá reorganizar su clase y dividirla en dos sesiones.
- b. No se aceptará una solicitud que entregue un alumno, aunque esté firmada por el profesor.
- c. Se podrá solicitar la sala por todo el semestre, siempre y cuando no interfiera con las actividades normales del CIC.

Art. 18°. Solicitudes de equipo para presentaciones:

- a. Deberá realizarse por escrito con 24 hrs. de anticipación. Además, deberá especificar las aplicaciones o programas que utilizará para poder definir el tipo de equipo y la instalación previa de las aplicaciones.
- b. El profesor es la persona que tendrá la responsabilidad del equipo prestado, así como su solicitud. Esta solicitud deberá ser a través de su coordinador académico.
- c. No se prestará el mismo equipo o equipo similar a la persona más de 5 veces en un periodo de 15 días hábiles.

Art. 19°. Toda aplicación o programa que sea requerido por la comunidad académica deberá ser solicitado al encargado del CIC para su evaluación y autorización.

Art. 20°. La instalación de todo programa necesario para impartir alguna materia deberá ser solicitada con 24 hrs. de anticipación.

Art. 21°. Los programas y software:

- a. Sólo se instalará en equipos del CIC.
- b. En equipo propiedad del personal docente y administrativo se brindará asesoría para la instalación de programas y aplicaciones.
- c. No se prestarán fuera del campus universitario.

#### **REPARACIÓN DE EQUIPO.**

Art. 22°. Para la reparación de algún equipo deberá:

- a. Llenar la solicitud para reparación de equipos. Este servicio depende de los trabajos que se estén realizando en el momento.

#### **USO Y ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO.**

Art. 23°. No se permite realizar modificaciones tanto a los equipo, como a los archivos de configuración de las máquinas y software instalados en las mismas sin la previa autorización y supervisión del CIC. Esto incluye también la instalación de nuevo hardware y software.

Instalaciones y equipos

Art. 24°. Para efectuar una requisición de una nueva instalación de red, ésta deberá efectuarse directamente al coordinador del CIC. Al hacer requisiciones de instalación para conexiones de red, deberá especificarse el tipo de máquina y ubicación exacta donde se encontrará.

Servicios de internet y correo electrónico.

Art. 25°. Cada usuario es responsable de su cuenta de correo electrónico, la cual es para uso personal e intransferible. Se recomienda respaldar la información periódicamente, pues al término del semestre se cancelan las cuentas de correo de los alumnos que se dan de baja, así como sus espacios en la red.

Art. 26°. La vigencia de las cuentas para alumnos es por el periodo escolar en el cual se encuentran inscritos.

Art. 27°. Tanto las cuentas como los servicios de internet son para uso académico exclusivamente, quien lo utilice con otros fines será sujeto a la eliminación de sus privilegios y a la suspensión por dos períodos consecutivos de los servicios, en caso de reincidencia estos servicios serán suspendidos definitivamente.

### **VISITAS GUIADAS.**

Art. 28°. Las visitas guiadas a las instalaciones del Centro de Ingeniería Computacional se podrán autorizar siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser solicitadas por escrito al Director de la facultad, especificando lo siguiente:
  - Institución, empresa u organismo.
  - Áreas que se desean visitar.
  - Responsable de la visita.
  - Número de personas asistentes (no mayor de 20).
- b) Deberán ser solicitadas con 5 días hábiles mínimos de anticipación. Cualquier visita que no sea notificada en ese período, no se autorizará el acceso.
- c) Sólo se programarán dentro del horario establecido. En ocasiones extraordinarias serán evaluadas y autorizadas por el director de la facultad.
- d) Será notificado por escrito la autorización de dicha visita.

### **CAPITULO TERCERO. Prohibiciones y sanciones.**

Art. 29°. Queda estrictamente prohibido:

- a. Fumar en cualquier área. Al usuario que se sorprenda haciéndolo, se le suspenderá con un mes a todo servicio del CIC, incluyendo el acceso. Esto es con motivo de seguridad e higiene.
- b. Introducir alimentos y bebidas a las salas destinadas a los usuarios. Será sancionado con la suspensión del acceso a las salas de usuarios por 5 días hábiles.
- c. Introducir mascotas, independientemente de su tamaño.
- d. Dejar papeles, basura y otros objetos sobre las mesas al retirarse del lugar. Se sancionará con la suspensión del acceso a las salas de usuarios por 5 días hábiles.
- e. Colocar objetos sobre los monitores, computadoras o cualquier equipo periférico.
- f. Cambiar del lugar asignado al mobiliario y equipo. Se sancionará con la suspensión del acceso a las salas de usuarios por 15 días hábiles.
- g. Sólo es permitido hablar en un tono de voz moderado y con un lenguaje apropiado en las salas de usuarios y el vestíbulo. Si no se cumple con esta disposición será suspendido por un día de todo servicio, incluyendo el acceso.
- h. El acceso a personal no autorizado a las áreas que así lo indiquen.
- i. Colocar avisos en cristales y ventanas del CIC.
- j. Usar programas de juegos en general. Si se trata de material educativo, deberá solicitarse la autorización por parte del profesor de la materia en la cual sea necesario utilizar dichos programas.
- k. El envío de correos masivos, cartas cadena y correo basura.
- l. El envío de material ofensivo o amenazante. En caso de que no se cumpla este inciso, causará baja definitiva de los servicios y se turnará a la dirección.
- m. La utilización del software que consuma más del 10% del ancho de banda total.

- n. La difusión y propagación de virus informáticos de manufactura casera, así como el espionaje informático será sancionado con la suspensión de los servicios durante un mes a partir de la fecha de detección.
- o. Acceder y observar material que resulte ofensivo para la moral de nuestra comunidad.

Art. 30°. Los casos no previstos en este reglamento, serán estudiados y resueltos por el CIC.

**LA IGNORANCIA DEL PRESENTE REGLAMENTO, NO EXIME AL USUARIO DE LA RESPONSABILIDAD DE SU ESTRICTO CUMPLIMIENTO.**

ATENTAMENTE

DIRECCION DEL CENTRO DE CÓMPUTO  
DE LA FACULTAD DE INGENIERIA